



OPICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletinos Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes. 1'50 ptas.

Por un número suelto 0'25

Anuncios para suscritores, línea. . 0'10

Idem para los que no lo son . . . 0'25

Num. 2827

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericerdia, calle del mismo nombre, número 4.

En la tienda de herederos de D. Gabriel Retger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 18)

Num. 1226.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

ESTADO de los gastos originados por las obras llevadas a efecto por administracion en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el mes de Febrero último.

Num. 1225

Godierno Civil de la Provincia de las baleares.

Seccion de Estadistica demográfica-sanitaria.—Negociado 1.º—Como aclaracion á las consultas elevadas á mi autoridad por algunos Alcaldes para llevar á cabo el servicio «ampliacion de la Estadistica demográfica-sanitaria» debosignificarles que, apesar de no estar terminantemente expresado en la Real órden circular inserta en el Boletin Oficial correspondiente al dia 14 de Febrero último, la supresion y cese de envio de los estados semanales modelo número 1, se deja no obstante comprender cuando al final de la misma se advierte que la ejecucion para la ampliacion del servicio de que se trata regirá desde el primer dia del año en que nos hallamos.

Serán además remitidos á este Gobierno los cuadros decenales por una sola vez en un solo estado, que comprenderá el 1.º, 2.º y 3.º tércio del mes de Enero, y por separado el 1.º tércio de Febrero y sucesivos, dentro de los 5 dias siguientes al tércio del mes á que los datos se refieran sin que puedan escusar su remision ni aún con la falta de todo movimiento, consignando en este

Ultimamente debo hacer presente à las varias autoridades municipales que todavía no hayan remitido los cuadros decenales correspondientes à los tércios que van vencidos, lo verifiquen con urgencia, pues à partir de la presente, toda falta en la remision de dicho cuadro decenal, lleva-

JORNALES, MATERIALES RECIBIDOS Y TRASPORTES EFECTUADOS

Punto donde se ejecuta	CLASES.	Unidad.	Cant	idad	Prec	io.	Impo	rte.	Importe total	
la obra.	OHISES.	Tipo.	de o	bra.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Pesetas	. Cs.
	Oficiales albañiles.	Jornal.	50		2	75	137	50		
	Peones.	Idem.	47		1	75		25		
	Cal.	Quintal métrico.	8	140	2	,	16	28,		
	Cemento.	Idem.	1	200		,	2	40)	
	Yeso.	Métrico cúbico.	1	520		63	23	76		
	Grava.	Idem.	O	645		,	3	22		
	Losas de sillería marés.	Metro cuadrado.	21	50	1	12	24	08		
	Tejas grandes.	El ciento.	200		4	50	9	,		
m . Dindal	Trasporte de escombros.	Metro cubico.	3	440	1	16	4	,	070	00
Teatro Principal	Peldaños de piedra Santañy .		4		3	50	.14	. 1	> 873	63
	Ocre.	Kilógramo.	0	814	0	37	0	30		-
	Escobillas.		4		0	06	0,	24		
	Oficiales carpinteros.	Jornal.	6		3 2		18	,		
	,	Idem.	6			50	15	,		
	Aprendiz.	Idem.	6		0	50	3	,		
	Madera						15	, 1		
	Estacas torneadas.		46	100		100	5	,		200
	Petróleo.	Litro.	0	814	0	74	0	60		200
(Oficiales albañiles.	Jornal.	23		2	75	68	25		
	Peones.	Idem.	23		1	75	40	25		
g 1 15	Cal.	Quintal métrico.	6	512	2	7	13	02(178	48
Casa de Misericordia .	Cemento.	Idem,	1	600	2	0	3	20(110	20
	Yeso.	Metro cúbico.	3	120	15	63	48	76		
	Sillería marés.	Idem.	1	250	8	»	10	» /		1
								-	The same of the sa	-

Palma 10 Marzo de 1885.—El Vice-Presidente de la C. P., Guillermo Moragues.

rá consigo, sin nueva conminacion, la pena de cinco pesetas por cada din de retraso, cuya multa será exigida sin contemplacion alguna.

Palma 20 Marzo de 1885.

El Gobernador, Manuel Cos-Gayón. Núm. 1227

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

La Comision provincial en sesion de 18 de Febrero áltimo acordó nombrar á los Sres. D. Francisco Parietti vRigo, D. Juan Mestre y Bosch y Don en Roma, para continuar los estudios

Ricardo Ankermann y Riera, para formar el Tribunal de censura de los ejercicios de oposicion á dos pensiones que la Diputacion acordo conceder, y que deberán disfrutarse una en Madrid para cursar en la Academia de San Fernando los estudios preparatorios de la carrera de Pintura, y otra

de la misma carrera. Constituido el Tribunal el dia 16 del corriente resolvió señalar el dia 8 de Abril próximo á las 10 de la mañana para principiar los ejercicios á que deben sujetarse los opositores con arreglo á los programas publicados en el Boletin Oficial número 2.799 correspondiente al dia 15 de Enero del corriente año, que se verificarán en el edificio

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial para conocimiento de los opositores, y demás personas á quienes pueda interesar.

que ocupan las Escuelas de Bellas

Palma 19 de Marzo de 1885.—El V. P. de la C. P., Guillermo Moragues .- P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Núm. 1228

JUNTA PROVINCIAL

de Instruccion pública de las Baleares.

Estracto de los principales acuerdos tomados por esta Junta en sesion del dia 10 del corriente.

Nombrar Maestro interino de la escuela (2.ª) de Pollensa á D. Jaume Vila v Capó.

Pedir á la Superioridad el titulo administrativo de maestra interina de la escuela de Búger, vacante por muerte de la maestra sustituida D.ª Catalina Jaume en favor de la sustituta Doña Isabel Palmer y Bosch.

Y aprobar de conformidad con el dictamen de la Comision correspondiente los presupuestos de Material de

varias Escuelas. El Srio., Tomàs Forteza.—V.º B.º.-El Gobernador Presidente, M. Cos-Gayon.

Estracto de los principales acuerdos tomados por esta Junta en sesion del dia 20 del corriente.

Quedar enterado de que D. Pedro Y. Horrach ha sido nombrado Maestro de la escuela de niños de Bañalbufar. De que el Ilmo. Sr. Rector de de Barcelona ha accedido á la permuta solicitada por los Maestros de Alcudia y Sta. Eugenia.

Y de que el Exmo. Sr. Ministro de Fomento ha concedido una subvencion de 3500 pesetas á las escuelas de Mahón y otra de 750 á las de Villa-

Nombrar Maestra interina de la escuela de S. José á D.ª Maria Torres y Torres por ser la única de las aspirantes que posee título profesional.

Y aprobar los presuestos del Material de varias escuelas de la provincia, El Srio., Tomas Forteza.-V.º B.º. -El Gobernador Presidente, M. Cos-Gayon.

Núm. 1229.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de las Baleares.

Habiendo comparecido á esta Administracion D.º Josefa Rebasa y Basó, vecina de esta capital manifestando haber estraviado el recibo del primer trimestre de la contribucion In- tonio Fernandez, Alcalde. dustrial correspondiente al actual año

Núm. 1230

Administracion de Propiedades é Impuestos de las Baleares.

Relacion de las fincas del Estado adjudicadas por la Direccion General de Propiedades y derechos del Estado en 28 de Febrero próximo pasado, à

Nombre del comprador.

Clase de las fincas.

Cantidad porque se adjudica Pesetas.

D. Emilio Cárlos Buil.

Una finca rústica nombrada «Can Simon» sita en la parroquia de Santa Gertrudis, Distrito de Santa Eulalia en la Isla de Ibiza siendo su estension de 16 hectáreas, 22 áreas y 10 centiáreas procedente del Clero. número 61 del Inventario.

10900'00

Lo que se publica en el Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad. Palma 17 Marzo de 1885.-El Administrador de Propiedades é Impuestos, Gaspar Viyao.

económico por la industria de Especulador en frutos de la tierra bajo el número 1099 de la matricula, se anuncia al público por medio del presente afin de que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta oficina; advirtiendo que trascurrido un mes sín que se haya presentado quedará nulo y sin ningun valor, habilitando un duplicado para los efectos que pueda convenir à la interesada.

Palma 16 Marzo 1885.—El Administrador, Francisco de Semir.

Num 1231

Negociado Estadistica. — Estando para terminar la comprabacion parcial de la riqueza urbana sobre el terreno que el perito D. Antonio Coll y Mestre está verificando en el barrio 5.° del distrito 5.° de esta Ciudad, empezará los trabajos en el barrio 7.º del espresado distrito, el dia 24 del corriente arregladamente á las vigentes disposiciones. Dicho barrio 7.º comprende las calles de S. Cayetano, Cifre, Paz y Bordoy.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletin Official y demás. periódicos de esta localidad á fin de que los interesados concurran á las operaciones de medicion y reconocimiento, facilitando á dicho perito los datos y noticias necesarias y no se le pongan el menor impedimiento al buen desempeño del servicio que se le tiene encomendado.

Palma 19 de Marzo de 1885.-Francisco de Semir.

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN.

Rectificación al anuncio número 1177 inserto en el Boletin Oficial de esta Provincia núm. 2822 donde dice, aprobado por el Ayuntamiento el plano formano, debe decir, aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del plano formado etc. con cuya rectificacion queda espuesto de nuevo al público á efectos de reclamacion desde el dia de esta insercion en el Bole-TIN OFICIAL.

San Juan 13 Marzo de 1885.—An-

Núm. 1233

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

Hago saber; Que en este juzgado y escribania del infrascrito actuario à nombre de D. José Pablo Morey y Vich, D. Pablo y D. Damian Morey y Fullana se presentó una demanda para que se les declarase con derecho à los bienes de D. Benito Puigserver y Capó natural de esta ciudad y vecino de la villa de Deyá, en donde falleció el cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta con testamento otorgado el dia dos del mismo mes y año, instituyendo heredera universal usufructuaria à su esposa D.º Maria Estades y propietarios á sus parientes, debiendo pasar les bienes procedentes de su padre á los parientes paternos y los de su madre á los maternos, á la libre voluntad de la heredera usufructuaria su esposa doña María Estades, la cual falleció en veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y tres sin haber usa-do de la facultad que le concedió su marido, disponiendo unicamente de los bienes propios. Dichos D. José Pablo Marey y Vich D. Pablo y don Damian Morey y Fullana que han promovido los espresados autos son parientes por linea paterna en el quinto grado civil del testador D. Benito Puigserver y Capó,

En dichos autos además de las indicadas personas han comparecido alegando derecho á los bienes de que se trata D. Claudio Capó y Guitard, D. María Magdalena Morey y Capó, D. Benito y D. María Margarita Capó y Sard y D. Juan Bauzá y Capó parientes del testador en el cuarto grado civil D. Amalia y D. Gertrudis Pujol y Morey, D. Juan y D. Catalina Bauza y Canaves, D. Ana Catañy y Capó, D. Bartolomé Roca y Catañy y D. Benito Capó y Quijada en quinto grado, Bartolomé Pizá, Bartolomé y Catalina Ordinas y Gordiola, Jorge Busquets y Ordinas, D. Gertrudis Martinez v Perelló esta última en concepto de madre de los menores D. Joaquin v D. Manuel Pujol y Martinez en el sesto grado, y por último D. Antonio Palou y Pastor en nombre propio y en el de marido y legitimo representante de su consorte D. Antonia Coll y Mayol pretendien-

derecho à los bienes relictos por don Benito Puigserver y Capó. Con pro. videncia del dia de hoy recaida à ins. tancia de los nombrados Morey en los referidos autos tengo acordado Ilamar por edictos à los que se crean con derecho à los bienes dejados por el referido D. Benito Puigserver y Capó para que comparezcan á dedu. cirlo dentro el plazo que se marcará.

En su virtud y por medio del pre-sente tercero y último edicto se llaman à las personas que se crean con derecho a los bienes dejados por el mencionado D. Benito Puigservery Capó para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses à contar desde su publicacion en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento de que no será oido en dicho juicio el que no comparezca dentro del plazo señalado.

Palma doce Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.-Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 1234.

Por este tercer y último edicto hago saber: que en este Juzgado y escribania del actuario infrascrito, por el Procurador D. Jaime Ignacio Perelló à nombre de D. José Rossellóy Darder como marido de D.ª Micaela Bauzá y Muntaner vecinos de esta ciudad se presentó un escrito solicitando la inscripcion en el Registro de la propiedad de este partido á favor de la misma D.ª Micaela Bauza y Muntaner el dominio que tiene de una casa situada en esta ciudad calle de Reus señalada con el número ocho consistente en tres pequeñas habitaciones contiguas, cuya medida superficial no consta ni aun aproximadamente, lindante por la derecha entrando con casa meson de D. Juan Antonio Marroig ahora de D. José Rosselló y Darder, por la izquierda con casa botiga del nombrado Don Juan Antonio Marroig, por la parle superior con terrado de D.ª Micaela Bauzá y demás herederos de D. Micaela Muntaner y Amengual y por el fondo con la mencionada casa meson. Dicha finca es libre de todo gravamen conocido y de valor mil peselas

La descrita finca la adquirió Dona Micaela Bauzá y Muntaner por herencia de su madre D. Micaela Mun taner y Amengual, fallecida dia tres de Octubre de mil ochocientos seten ta y nueve, y carece de dominio escrito de la misma; y en providencia de hoy se manda que por medio de presente se cite y emplace por terce ra vez á todas las personas que s crean perjudicadas con la referida inscripcion para que en el términ de sesenta dias à contar desde su in sercion en el Boletin Oficial de es ta provincia se presenten à deducirlos derechos de que se crean asistidos parandoles caso contrario los perjur cios à que hubiere lugar en derecho

Palma siete de Marzo de mil ccho cientos ochenta y cinco.—Francisco Bello.—Ante mi, Guirlermo Vidal.

Núm. 1235

Por el presente tercer edicto, los I do como acreedor y legatario tener saber: que Juan Simó Simò, per per

Núm. 1239

dio-de su procurador D. Juan Carbo- | que los mismos se hallan en rebeldía publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el Boletin Oficial à los efectos de la

Y por esta mi sentencia asi lo pronuncio, mando y firmo. - José Mora.

En su virtud y para que sirva de notificacion à la razon social «Ginard y Picornell» se publica la preinserta sentencia en este número. Palma diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. - Sebastian Gazá.

Núm. 1237.

Don Cristino Pineyro Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por este tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho à una porcion de terreno de doscientos diez y seis metros cuadrados de estension que radica en el lugar de Biniarroy, sufra-ganeo de la Villa de Selva, lindante por Norte con plaza pública del mis-mo lugar, por Sur con un sendero denominado de «Santa Lúcia» y tierras de D. Jaime Rotger, por Este con casa de Bartolomé Alorda y Mir y por Oeste con camino llamado de Biniarroy y tierras de los herederos de Pedro Mateu, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan á este Juzgado y por la escribanía del infrascrito à alegar su derecho en el espediente que se instruye à instancia del memorado Bartolomé Alorda y Mir en justificacion del dominio de dicho terreno è inscripcion en el Registro de la Propiedad de este Partido. Si asi lo hacen se les oirá en justicia, y de otro modo se les seguirá el perjuicio que hubiere

Dado en Inca á dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.-Cristino Piñeyro. - Por mandado de S. S., Bartolomé Verdera.

Núm. 1238.

D. Juan Garriga y Maura, Secretario del Juzgado municipal de La Puebla en las

Certifico: que en el juicio verbal seguido en este juzgado por D. Nicolas Socias y Palou en concepto de marido y legitimo representante de su consorte D.ª Paula Serra y Sastre contra Miguel Crespi y Socias (a) Calafató, sobre pago de cantidad, ha recaido la sentencia, cuyo encabezacientos cuarenta y nueve hectólitros miento y parte dispositiva dice asi. y medio de habas de las que forma- Sentencia.—En la villa de La Pueron el cargamento de la polacra go- bla á nueve Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco; el Sr. D. Juan cen indicado; quedando obligado este Siquier y Comas, Juez municipal de la misma, visto este espediente juicio verbal seguido por D. Nicolás Socias y Palou, propietario, en concepto de marido y legitimo representante de su consorte D. Paula Serra y Sastre, contra Miguel Crespi y Socias, jornalero, y en su representacion los estrados del Juzgado, ambos vecinos seguro maritimo, derechos de aran- de esta villa, sobre pago de cantidad, cel despacho de Aduanas, medicion y.—Fallo: que debo condenar y conde dicho fruto parte de acarreo y de-mas gastos suplidos; con demanda dentro de quinto dia pague á D. Niasi mismo à los demandados al pago colás Socias en el concepto que usa ejemplares en caso de solicitarlo. de todas las costas: y en atencion á la cantidad de treinta y tres libras

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.-PALMA.

		N	IACI	DOS	VIV	os.		NACIMIENTOS SIN VIDA. Y MUERTOS ÁNTES DE SER INACRITOS							
Dias.	LEGITIMOS. NO LEGITIMOS Total					LEGITIMOS. NO LEGITIMOS Total							70		
	Varone8.	Hembra	Total.	Varones.	Hembra.	Total.	de vivos.	Varones.	Hembras	Total.	Varones	Hembras	Total.	de ! muer. tos.	am
1 2 3 4 5 6	1 2 2 1	3 ,	1 2 5 1 ,	77 28 29 29	D D D D D))	1 2 5 1	3 3)))	3 3 3 3 3 3	3 3 3 3	D 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	,		
7 8 9	1 3 3	» 1 1 4	2 4 4) 1 2	3 3 3 3	1 "	3 4 4	n n n	D D D)))	» »	» »	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3		
	11	10	21	1	»	1	2:2	n			- n	D	- n	E1211_2	-2

Palma 11 de Noviembre de 1884. - El Juez Municipal, Guillermo Ignacio Más

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA LONJA.-PALMA.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la primera decena de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLE C'E ED OD S.												
	1-1-1-1	VAR	ONES.			TOTAL							
	Solteros	Casados	Viudos.	Total	Soltera	anbran	Viudas.	Total.	general				
1	,	1	0	1	,	0	D		12.				
2	2	n	D	2	1	D		1	R				
3	2	1	W	3		0			l g				
4	2	»	*	2	D	0	1	1	9				
5	*	D	"	0	2		0	2	9				
6		2	0	2	2	9	0	2	1				
7	1	1	*	2	0	0	,	,	9				
8)	"		0	*	9	a		-				
9	,	2	0	2	1	1 1	,	2					
10	*	n	0	D	D	9	b	0	,				
	7	7	*	14	6	1	1	8	22				

Palma 11 de Noviembre de 1884.-El Juez Municipal, Guiliermo Ignacio Más

cinco sueldos moneda mallorquina, equivalentes à ciento diez pesetas ochenta y tres céntimos, y las costas del juicio. Asi por esta sentencia definitivamente juzgando, que además de notificarse en los estrados del juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la Provincia, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha que encabeza. —Juan Siquier.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro la presente en La Puebla à once Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. - Ante mi, Juan Garriga, Secretario.

1240

ACADEMIA PROVINCIAL.

de Bellas Artes de Palma de Mallorca.

Debiéndose verificar en la Academia de Bellas Artes de la ciudad de Cádiz durante el próximo mes de Agosto, una Exposicion Artistica provincial; se hace presente que los que deseen concurrir á ella pueden enterarse del Reglamento que se halla espuesto en la tablilla de anuncios de esta Academia y en la Secretaria de la misma donde se les facilitarán los

miento de los artistas y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 14 de Marzo de 1885.— El Secretario general.-Juan O'Neille.

1241.

El Comisario de Guerra Director Administrativo del Hospital Mili-

tar de esta plaza.

Hace saber: que no habiendo producido resultado la primera convocatoria de proposiciones libres celebrada en veinte y ocho de Febrero próximo pasado para intentar la contratación por un año y un mes más si asi conviniese á los intereses del Estado, del suministro de la carne y demás artículos como son: aceice vegetal de 1. y 2. clase, arroz, carbon vegetal, chocolate, garbanzos, leña, manteca, pastas, patatas, tocino, vino comun y generoso, necesarios al consumo de dicho Establecimiento, se convoca por el presente anuncio à una segunda admision de proposiciones libres que con las formalidades prevenidas en el reglamento de contratacion vigente, tendrá lugar à las doce de la mañana del dia veinte y uno de Abril próximo y al indicado objeto en la Direccion Administrativa del mencionado Lo que se anuncia para conoci- Hospital, bajo las mismas condicio

nell, ha solicitado la declaracion é inscripcion à favor de Guillermo Simó y Palmer el dominio de la parte indivisa de una pieza de tierra secano de estension de treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas, situada en el término de Calviá y lugar Descapdellà denominada Son Peretoy, que linda por el Norte con otra finca llamada Son Verger por el Sur con tierra de Julian Verger y José Simó, por el Este con la de los herederos de Pablo Palmer y por Oeste con el camino que conduce á Galatxó; y que en el término de ciento ochenta dias á contar desde la publicacion del primer edicto en el Boletin Oficial de esta Provincia, todas las personas à quienes pueda perjudicar la inscripcion solicitada, podrán ofrecer las pruebas de su respectivo derecho; y no compareciendo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar en l

Palma diez y siete de Maroz demil echocientos ochenta y cinco.-Francisco Bello, Ante mi.—Antonio Maria Rosselló.

Núm. 1236.

D. Sebastian Gazà y Ballester, Abogado y Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

Certifico: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantia que se han seguido en este dicho juzgado por D. Bernardino Borrás y Pujol contra la razon social «Ginerd y Picornell» que se hallan en rebeldia, ha recaido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como

En la Ciudad de Palma á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco; el Sr. D. José Mora y Besó Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de la misma y su Partido, en vista de los presentes autos juicio de mayor cuantía promovidos por D. Bernardino Borras y Pujol, mayor de edad casado, piloto, demandante, en su nombre el Procurador D. Juan Ferrer, à quien defiende el Letrado D. Joaquin Fiol contra la Sociedad Ginard y Picornell, domiciliada en esta Capital, demandada, en su representacion los estrados del Juzgado, sobre entrega de géneros y pago de cantidad según

Fallo: Que debó condenar y con-

liquidacion.

17.8

ero nas

ida

Xi-

cha

lan

ose

001

rie

ela Mi-

tas.

he-

deno à la razon social Sres. Ginard Picornell à que entreguen à Don Bernardino Borrás y Pujol nueveleta «Dolores» existentes en el almaà satisfacer à aquellos la diferencia que acaso pudiese resultar á favor de ellos, entre el montante de las cantidades satisfechas à cuenta y el importe de dichas habas según liquidacion que se forme en la que se habra razon de lo que Borras tiene suplido por coste, giro de fondos, Palma 16 Marzo de 1885.—Juan Bó.

Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino de.... con cédula personal de (tal) clase, espedida por (tal Dependencia) en.... de.... enterado del anuncio y pliegos de condiciones y precios bajo las cuales se intenta la contratación por medio de una convocatoria de proposiciones sueltas de la carne y demas artículos necesarios al consumo del Hospital Militar de esta plaza por el término de un año, se compromete à efectuarlo por los precios que à continuación se espresan acompañando en garantía el talon de depósito que marca la condición octava del pliego de condiciones.

LOTES.

	LOILD.	
1.°	Por cada kilógramo de carne de vaca. Por cada id. de carne de carnero.	(El pro
2.	Por cada litro de aceite de 1.º clase. Por cada id. de aceite de 2.º idem.	mete á verifi
3.°	zos. Por cada id. de pastas. Por cada id. de pastas.	espresará en letra el ficar la entrega.)
4.	(Por cada id. de manteca. (Por cada id. de tocino.	
5.	(Lot cana in' no lena.	precio á
6.	Por cada litro de vino comun. Por cada id. de vino generoso.	á que se
	(Fecha y firma del propone	nte.

1242.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Rectificacion.

En la relacion de escuelas vacantes que, segun convocatoria de este Rectorado de 4 del actual, deben ser objeto de oposicion en la provincia de Tarragona, se continuó la de párvulos de Alcover con el sueldo de 1875 pesetas en vez del de 1100 pesetas que es el legal correspondiente á dicho destino y por el que ha obtado posteriormente á dicha publicacion el Ayuntamiento de la referida localidad.

Lo que se anuncia para conocimien-

to de los interesados.

Barcelona 16 de Marze de 1885.— P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector é I. del Srio. general.—El Oficial primero, Francisco de P. Planas. 1243.

LA CORTECERA.

Balanee general de cuentas practicado en 30 de Junio 1884.

ACTIVO.

													DOLLET
Coio										.0			794.01
Unja	•												57.784'80
Demogra de congique	ion	•	•										2.664'26
The mesis a la consignaci	1011												6.438'50
Consumed	•												293'75
Edificial a magninaria		•											87.719'38
Last lasion w mobiliario		•	•										2.680'12
Caja	•		•			7							125'00
Valores	•												1.866'79
Creates corrientes.	•												11.076'78
Cuentas correntes.	*					F 183							1.787'02
Corrresponsates	•												
													172.670'92
								0					172.670'92
			F	A	s	I	v	0	•				
			F	A	s	I	v	0	•				
			F	A	s	I	v	0	•				
			F	A	s	I	v	0	•				
			F	A	s	I	v	0	•				
			F	A	s	I	v	0	•				125.000'00 5.230'80 20.188'79 20,000'00 328'49 1.208'34
			F	A	s	I	v	0	•				
Capital Fondo de reserva Cambio Mallorquin c/ Efectos á pagar Cuentas corrientes. Corresponsales Beneficios por liquidar			F	A	s	I	v	0	•		 		

Balance general de cuentas practicado en 31 de Diciembre de 1884

dro Juan Barceló.-El Secretario, Jaime Ros.

ACTIVO.

Caja									287'10
Caja									42 633'40
Fabricacion . , . , .			•		1				2.664'26
Remesas á la consignacion.							•	3	6.441'50
Utensilios									231'70
Consumos							2.		
Edificios y maquinaria									93.532'57
Instalacion y mobiliario .					3				2.680'12
Valores									125'00
Cantidades en surpenso.,									200.00
Cuentas corrientes									19.622'57
Cuentas corrientes		•							4.006'61
Corresponsales			100	9.4	155				7.569'14
Pérdidas y ganancias						•	•		1.000 11
									172.374'83

	172.374'83
PASIVO.	
C::1-1	125.000'00
Capital	5.230,00
Combio Molloranin c/ garantida	. 41.000 02
Efectos á nagar	. 20.000 00
Bonificacion á los consumidores.	. 2.132'85
	172 874 83

Palma de Mallorca 31 de Diciembre 1884.—Por la Cortecera.—El Presidente, Pedro Just Barceló.—El Secretario, Jaime Ros.

Suscricion Nacional para socorrerá las víctimas de los terremotos en las pro. vincias Andaluzas.

Ptas. Cts.

Ptas. Cts.

inclas	Andaluzas.	Pesetas.	Pesetas.
	Suma anter	rior	87182'89

Patrones de cabotage y	de pes-	
ca del Dístrito de Alc D. José Peña	udia.	
Ayudante de		
Marina	3 »	
« Bart o l o m é Sorá Serra	3 ,	
« Francisco Fe-	0.150	
rrer Estades. « Jaime Ense-	2'50	
ñat Estades	2'50	
Francisco To-		
rregrosa y Gi-	2.50	
« Miguel Ramis	0150	
Picó. « Bernardo Gi-	2.50	
nard Oliver	2.50	
« Sebastian Gi- nard Oliver	2'50	
« Bartolomé		
Alou Forteza. Juan Pons y	2 .	
Flucha	1'50	
« Jaime Marto-	1'50	
rell Llompart. « Agustin Ca-	1.00	
rretero y Mar-	4.20	
qués. « Rafael Gínard	1'50	
v Ginard.	1 .	
* Pedro José Llabrés	1.25	
« Martin Jaume	1 20	
Vila.	1 ,	
« Gaspar Vera Tomás. •	1.	
« José Cerdá Ci-		
fre	1 ,	
nés Pastor	1 .	
· Pascual Gi-	1.	
nard Oliver		
Véru.	1 .	
« Cristobal Ba- gur Torrens	1,	
Juan Vera y		
Reynés	1 ,	
ra Reinès	1 *	
« Jaime Reinés	0.50	
Pastor	1 ,	
« Juan Dome-		
nec Darder	1 »	
Bonnin.	1 .	
« Antonio Ma- sot Lladó	1'50	
» Jaime Ense-		
nat. « Pedro Anto-	1 .	
nio March.	1.	
« Francisco		
Riera. « Juan Enseñat.	1,	
* Francisco En-		
señat. « Antonio Roca.	1 * 1 *	
« Antonio Bosch	1 *	
» Bernardo Cifre	0.20	
« Miguel Ense- ñat.	0'25	
« Lorenzo Villa-	0.20	
longa	0.20	
Suma Total.		37
		2

PALMA.—Impr. de la Casa de Miserieordia

D 2022